



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las doce horas del once de febrero de dos mil veinte, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos, Rolando Villafuerte Castellanos, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte del Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se presentó la lista provisional de los proyectos de resolución circulados por las Ponencias, relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1862/2019**, **SUP-JDC-48/2020**, **SUP-JDC-80/2020** y **SUP-JDC-109/2020**, los recursos de apelación **SUP-RAP-4/2020** y **SUP-RAP-9/2020**, la ratificación de jurisprudencia **SUP-RDJ-1/2020**, así como los recursos de reconsideración **SUP-REC-611/2019**, **SUP-REC-4/2020**, **SUP-REC-5/2020**, **SUP-REC-13/2020** y **SUP-REC-14/2020**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de discusión y resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, a excepción de los proyectos relativos a los recursos **SUP-REC-4/2020** y **SUP-REC-5/2020**.

Acto seguido, se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-17/2020**, **SUP-JDC-21/2020**, **SUP-JDC-75/2020**, **SUP-JDC-76/2020**, **SUP-JDC-**

111/2020, SUP-JDC-112/2020, SUP-JDC-113/2020, SUP-RAP-5/2020, SUP-RAP-6/2020 y SUP-RAP-8/2020, así como la resolución del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral SUP-JLI-43/2019.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión, a excepción del proyecto relativo al acuerdo de sala del juicio **SUP-JDC-21/2020**, presentado por el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, del cual el Pleno determinó que fuera materia de posterior sesión privada, a fin de que sea analizado en conjunto con diversos asuntos en instrucción que comparten la misma temática, relacionada con la Convocatoria a la Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

En uso de la voz, el Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-111/2020, SUP-JDC-112/2020, SUP-JDC-113/2020 y SUP-RAP-8/2020**, sometió a consideración los proyectos correspondientes, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-111/2020, SUP-JDC-112/2020 y SUP-JDC-113/2020

Acuerdos de Sala

PRIMERO. La Sala Xalapa es competente para conocer el presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación para que sea conocido y resuelto por la Sala Xalapa.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, remítase el asunto a la Sala Regional Xalapa para que, en uso de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

SUP-RAP-8/2020 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación en que se actúa a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previsto en la Ley procesal.

SEGUNDO. Remítase el expediente del recurso al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que



haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al Magistrado Instructor, para los efectos legales procedentes.

Acto seguido, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en los recursos **SUP-RAP-5/2020** y **SUP-RAP-6/2020**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-5/2020 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Toluca de Lerdo en el Estado de México, es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho sea conducente.

SUP-RAP-6/2020 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Toluca de Lerdo en el Estado de México, es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional de México.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho sea conducente.

Posteriormente, la Magistrada Janine M. Otalóra Malassis, instructora y ponente en los juicios **SUP-JDC-75/2020** y **SUP-JLI-43/2019**, sometió a consideración los proyectos respectivos en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-75/2020 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer del medio de impugnación promovido por Francisco Javier Puga Gandarilla.

SEGUNDO. Proceda la Magistrada Instructora como en Derecho corresponda para la instrucción del juicio ciudadano.

SUP-JLI-43/2019

PRIMERO. La actora probó los hechos de su acción y el demandado no acreditó sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se **revoca** la resolución emitida por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/JGE215/2019.

TERCERO. Se **revoca** el acuerdo de desechamiento de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, emitido por el Director Ejecutivo de Administración del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en la consideración cuarta de esta ejecutoria.

Acto seguido, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el juicio **SUP-JDC-76/2020**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. No procede dar trámite al escrito de Jaime Hernández Ortiz, bajo los parámetros de alguno de los medios de impugnación que son competencia de este Tribunal por las razones expuestas en este acuerdo.

SEGUNDO. Se **ordena remitir** la demanda del presente juicio ciudadano a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que, en plenitud de sus atribuciones, determine y, en su caso, resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, previa copia certificada que, de esta determinación, se deje del expediente.

Finalmente, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el asunto general **SUP-AG-17/2020**, sometió a consideración el proyecto respectivo en el que propuso lo siguiente:

ÚNICO. No procede dar trámite o encauzar el escrito presentado por los promoventes, a alguno de los medios de impugnación o asuntos de la competencia de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

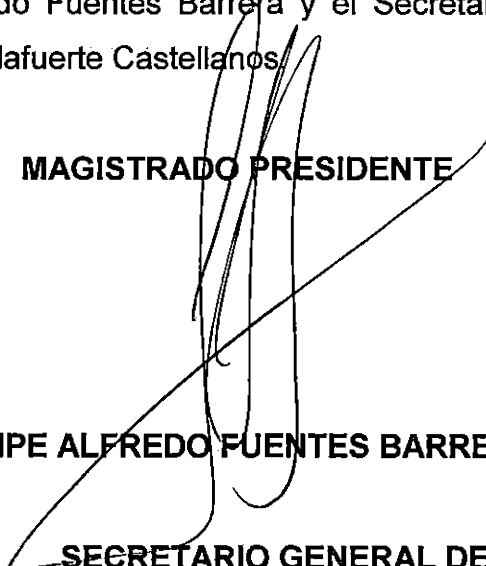
Sometidos a votación, los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que los Magistrados



Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera emitieron un voto aclaratorio conjunto en el juicio **SUP-JDC-76/2020**, asimismo, los Magistrados Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez anunciaron la emisión de un voto concurrente conjunto en el juicio **SUP-JLI-43/2019**.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y el Secretario General de Acuerdos, Rolando Villafuerte Castellanos.


MAGISTRADO PRESIDENTE

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ROLANDO VILLAFUERTE CASTELLANOS